



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015629

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200173E, se profirió el oficio número 20175000094951 del 28 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Carlos Alfonso Ballén Díaz, ya que la empresa de mensajería Express Service informó: "Casa Cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor CARLOS ALFONSO BALLEEN DIAZ Carrera 74 No. 55 – 14 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Remisión de Derecho de Petición Radicado 20172200080492 Expediente 201750030500200173E
Apreciado Señor: En referencia a su nuevo escrito radicado bajo el número del asunto, en el que manifiesta inconformidad por presunta infracción al régimen de obras y urbanismo en la carrera 74 # 55 – 20 Barrio Normandía II Sector, me permito informarle, que la Veeduría Distrital, como Órgano de Control preventivo realizó el respectivo seguimiento mediante radicado 20175000093701 del 26 de septiembre de 2017. Por lo anterior, la entidad competente está en términos para atender la respuesta al requerimiento, a lo cual este Organismo de Control realizará el seguimiento propio de nuestras funciones, y se le comunicará oportunamente de los resultados. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 OCT. 2017, y se desfija el 20 OCT. 2017, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	